



75

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Oficina del Digesto  
Municipal de Neuquén

0647

DECRETO N°

NEUQUEN,

31 MAR 1993

V I S T O:

El Decreto N° 0279/92, mediante el cual se estableció el horario para la Administración Municipal, matutino y vespertino para la temporada invernal y matutino en época estival, a los efectos de brindar a los contribuyentes una mayor cantidad de horas de atención; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por Decreto N° 506 de fecha 16 de marzo de 1993, se prorrogó el horario de verano hasta el 31 de marzo del corriente año;

Que es necesario establecer un horario que brinde comodidad tanto para el usuario, como para el empleado Municipal, motivo por el cual se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DEJASE sin efecto el Decreto N° 0279/92, a partir del día 31 de marzo de 1993.-

Artículo 2°) FIJASE desde el 01 de abril hasta el 14 de diciembre de cada año, el siguiente horario para la Administración Municipal:  
de lunes a viernes  
matutino: de 07:00 a 14 horas  
vespertino: de 12:00 a 19:00 horas  
Siendo el horario de atención al público de 08:00 a 17:00 hs.

Artículo 3°) FIJASE desde el 15 de diciembre hasta el 31 de marzo de cada año, el siguiente horario para la Administración Municipal:  
de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas  
siendo el horario de atención al público de 08:00 a 12:00 hs.  
El personal que se desempeña en sectores operativos, continuará prestando servicios en el horario dispuesto en el Artículo 2°).-

Artículo 4°) Los Señores Secretarios, los Coordinadores de Programas Municipales y Jueces de Faltas, confeccionarán con anticipación a la puesta en vigencia del presente los listados del personal que cubrirán los horarios establecidos en el Artículo 1°), debiendo remitirlos a la Se-

///...2°

*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

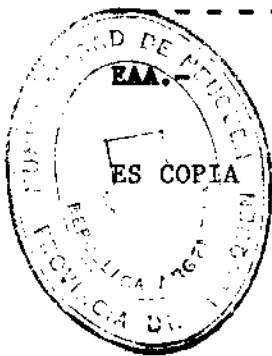


///...

cretaría de Hacienda y Presupuesto -Dirección General de Administración de Personal-, otorgando en primera instancia la posibilidad de que cada agente opte por el horario más conveniente para sí, quedando facultado el Jefe inmediato superior para fijar los horarios del personal de su dependencia, en los casos en que no cubran las necesidades del servicio.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarías de Medio Ambiente y de Hacienda y Presupuesto a cargo / de la Secretaría Ejecutiva y los señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Acciones Comunitarias y Asuntos vecinales.-

Artículo 6°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dñse al D.M., Boletín // Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
GARRE  
GRIN  
GARCIA

*p/13*  
*Joaquín Herrera*  
*Marta Luisa Herrera*  
A/C, DIRECCION DE DESPACHO